



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°292-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 10 de mayo del 2023.

VISTOS: El Informe Legal N°00381-2023-OAJ-MPLC, de fecha 10 mayo del 2023, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°0130-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 10 de mayo del 2023, del Director de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N°233-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 09 de mayo del 2023, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, el Informe N°0649-2023-GDS/MPLC, de fecha 04 de mayo del 2023, del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°041-2023-MPLC/A, de fecha 16 de enero del 2023 en su Artículo Segundo se resuelve ampliar la delegación de facultades y atribuciones en materia administrativa al Gerente Municipal del Despacho de Alcaldía;

Que, en cumplimiento al Artículo 82° - Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación del Capítulo II: Las Competencias y Funciones Específicas de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en el numeral 19 señala: "19. Promover actividades culturales diversas";

Que, mediante Informe N°0649-2023-GDS/MPLC, de fecha 04 de mayo del 2023, del Gerente de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo "HOMENAJE POR EL DÍA DE LA MADRE", ello con el fin de *reconocer el rol protagónico de la madre y su aporte en la sociedad*;

Que, mediante Informe N°233-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 09 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, opina favorablemente la aprobación del Plan de trabajo en mención, informe que es remitido a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, posteriormente derivado a la Unidad de Presupuesto, quien mediante Informe N°0130-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 10 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto con conformidad del Director de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo "Homenaje por el Día de la Madre", para lo cual se otorga la disponibilidad de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal por el monto de S/. 65,160.00 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles), afecto al Rubro: 09 - Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe Legal N°00381-2023-OAJ-MPLC, de fecha 10 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE la APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO "HOMENAJE POR EL DÍA DE LA MADRE" presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo disponibilidad de presupuesto de S/. 65,160.00 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles), de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2022-MPLC/A de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "HOMENAJE POR EL DÍA DE LA MADRE" de la Municipalidad Provincial de La Convención presentado por la Gerencia de Desarrollo Social con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 65,160.00 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles), teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en el marco del numeral 19 del Artículo 82° del Capítulo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del Plan;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CC/
Alcaldía
GDS
DA
OTIC
Archivo/OAMV/sms

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ABDOLASO RAMIRO GARCANO VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. N°23929615